

NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 27 de marzo de 1991. — Número 62

Página 909

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades de deporte de tiempo libre 910

1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se regulan las normas para la solicitud y concesión de subvenciones para la enseñanza y promoción de la práctica del deporte en Cantabria . 910

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Acuerdo por el que se deja sin efecto el expediente de declaración de bien de interés cultural 911

3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Tramitación de expediente para la declaración de bien de interés cultural 912

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Lamadrid (Valdáliga) y barrio La Cruz (La Villa de Escalante) 912

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Aseo Urbano de Cantabria, S. A.» 912

Junta del Puerto de Santander. — Solicitud de ampliación de la concesión para ocupar una parcela . 913

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 19H-2.010/90, 52E-2.638/90 y 53S-2.231/90 914

3. Subastas y concursos

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Notificación de valoración y requerimiento de aportación de títulos de propiedad de bienes embargados 914

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander. — Bases de convocatorias para cubrir una plaza de ayudante de archivos y bibliotecas y nueve plazas de peón especialista 916

Val de San Vicente. — Oferta de empleo público para 1991 918

2. Subastas y concursos

Riotuerto. — Subasta de aprovechamientos forestales 919

Luena. — Subasta de acondicionamiento en varios caminos de este municipio 920

Miera. — Subasta de aprovechamiento de caza . 920

3. Economía y presupuestos

Polanco. — Aprobar definitivamente el presupuesto de 1991 y plantilla de personal 920

Liendo. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990 921

Luena. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de 1985 a 1989 921

4. Otros anuncios

Colindres. — Aprobación inicial de la delimitación de unidad de actuación en los alrededores de la plaza del Mercadillo 921

Puente Viesgo. — Acuerdo sobre alteración de calificación jurídica 922

Reocín. — Aprobar inicialmente estudio de detalle 922

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 634/87 922

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 49/91 922

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 1.544/89, 34/89, 920/89, 876/89, 1.548/89, 1.848/89 y 1.778/89 923

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 1.848/87 924

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 25 de febrero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades de deporte de tiempo libre.

Los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria del ejercicio actual y siguientes exigen que las subvenciones concedidas con cargo a los mismos cumplan los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión. Es competencia exclusiva del citado organismo, conforme establece el Estatuto de Autonomía en su artículo 22, número 17, la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, motivo éste por el que se hace preciso regular el régimen de ayudas y subvenciones dotadas con las correspondientes partidas presupuestarias.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39, 2.º de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Primero: Las subvenciones tendrán como finalidad la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación en las mismas de la población deportiva cántabra.

Segundo: Las entidades que reúnan los requisitos que se establecen en la presente Orden y que demanden la concesión de subvenciones deberán solicitarlo en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

Tercero:

1. Los proyectos a subvencionar deben referirse a actividades integradas dentro de las campañas de deporte de tiempo libre que promueva la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte y también aquellos otros proyectos que se hallen en el ámbito de promoción y apoyo al deporte de tiempo libre.

2. Quedan excluidos a efectos de subvención aquellos proyectos que contemplen:

—Las actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigente.

—Las competiciones que no correspondan a las campañas de deporte y tiempo libre.

—Las actividades propias de las federaciones deportivas.

Cuarto: Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte de los gastos de los proyectos. La cuantía máxima a conceder no rebasará el 60% de los costos.

Quinto: Podrán solicitar subvención:

a) Las entidades públicas.

b) Las asociaciones y agrupaciones deportivas que estén legalmente constituidas e inscritas en el re-

gistro de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, excepto las federaciones, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3.º

Sexto: Las solicitudes de subvención se presentarán dentro de las fechas siguientes:

a) Para proyectos a desarrollar dentro del primer semestre, antes del 31 de marzo.

b) Para proyectos a desarrollar dentro del segundo semestre, antes del 30 de julio.

Séptimo: Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

a) Interés del proyecto y objetivos.

b) Que el proyecto se desarrolle por personal cualificado profesionalmente.

c) Interés social.

d) El número de participantes.

Octavo: Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

1. Admitir la presencia de la inspección de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.

2. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto.

3. Hacer constar que la actividad está subvencionada por la Diputación Regional de Cantabria.

Noveno: Las concesiones de las subvenciones se llevarán a cabo por el Consejo de Gobierno de Cantabria, a propuesta del consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, y previo informe de la Dirección Regional de Juventud y Deporte; y la justificación de las mismas se hará conforme a las disposiciones emanadas del Decreto 42/1984, de 2 de julio, que regula la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 16 de mayo de 1989, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a actividades del deporte de tiempo libre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de febrero de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/16617

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 25 de febrero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las normas para la solicitud y concesión de subvenciones para la enseñanza y promoción de la práctica del deporte en Cantabria.

Los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria del ejercicio actual y siguientes exigen que las subvenciones concedidas con cargo a los

mismos cumplan los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión. Es competencia exclusiva del citado organismo, conforme establece el Estatuto de Autonomía en su artículo 22, número 17, la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, motivo éste por el que se hace preciso regular el régimen de ayudas y subvenciones dotadas con las correspondientes partidas presupuestarias.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39, 2.º de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Primero.

1. La Dirección Regional de Juventud y Deporte, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, tramitará la concesión de subvenciones para la enseñanza y promoción de la práctica del deporte.

2. Las subvenciones tendrán como finalidad la enseñanza del deporte, con la realización de acciones y actividades que propicien la participación en las mismas de la población infantil y juvenil.

Segundo.

1. Las entidades que reúnan los requisitos que se establezcan en la presente Orden y que demanden la concesión de subvenciones, deberán solicitarlo de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

2. La Dirección Regional de Juventud y Deporte tramitará cada expediente, previo estudio de los antecedentes en cada caso.

3. El Consejo de Gobierno de Cantabria, a propuesta del consejero de Cultura, Educación y Deporte y previo informe de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, es el órgano competente para conceder o denegar las subvenciones.

Tercero. Los proyectos a subvencionar han de referirse a actividades integradas dentro de la enseñanza y promoción de la práctica del deporte.

Cuarto.

1. Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte de los gastos de los proyectos. La cuantía máxima a conceder no rebasará el 60% de los costos, siendo determinada, en cada caso, por la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

2. Cuando la subvención de esta Consejería sea por una cantidad inferior a la solicitada, la entidad promotora deberá expresar su conformidad al desarrollo del proyecto, cubriendo la diferencia con sus propios fondos o con cargo a otros ingresos.

Quinto. Podrán solicitar subvención:

a) Las entidades públicas con competencia en este ámbito de acuerdo con la legislación vigente.

b) Las asociaciones, clubes, agrupaciones deportivas que estén legalmente constituidos.

c) Las asociaciones de padres de alumnos de los colegios públicos y privados.

Sexto. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en los impresos oficiales, cumplimentados en todos sus extremos y firmados por la persona capacitada jurídicamente para ello. Acompañados por una memoria detallada de la actividad objeto del proyecto,

en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

Séptimo. Las solicitudes de subvención se presentarán dentro de las fechas siguientes:

a) Para proyectos a desarrollar dentro del primer semestre, el 31 de marzo.

b) Para proyectos a desarrollar en el segundo semestre, el 30 de junio.

Octavo. Para la concesión de las subvenciones se valorará fundamentalmente:

a) Interés del proyecto y de los objetivos expuestos en la memoria.

b) Que el proyecto se desarrolle por personal cualificado profesionalmente contratado por la citada promotora.

c) El número de participantes.

Noveno. Resuelto el expediente de subvención, se comunicará su aprobación o denegación.

Décimo. Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

1. Admitir la presencia de la inspección de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.

2. Comunicar cualquier cambio en el proyecto presentado.

3. Hacer constar que la actividad está patrocinada por la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

4. Justificar la subvención concedida, según lo establecido en el Decreto 42/1984, de 20 de julio, por el que se regula la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 2 de mayo de 1989, sobre concesión de subvenciones para la enseñanza y promoción de la práctica del deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de febrero de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/16629

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Acuerdo de 14 de febrero de 1991, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por el que se deja sin efecto el expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la parroquia de Nuestra Señora de la Visitación, en Santander (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte al Consejo

de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, vistos los informes emitidos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, sobre el expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento, a favor de la parroquia de Nuestra Señora de la Visitación, ubicada en el número 13 de la avenida de Camilo Alonso Vega, en Santander (Cantabria), se acordó lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto el mencionado expediente y proceder a su archivo.

Segundo. Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de febrero de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/16638

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del «palacio de Sobrellano o del Marqués de Comillas, la capilla-panteón y su parque según su primitivo perímetro», en Comillas (Cantabria) y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte (calle Vargas, 53, séptima planta) y formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro de ese mismo plazo.

Delimitación del entorno afectado

La delimitación del entorno afectado por la declaración está definida por el parque que rodea el palacio, según su primitivo perímetro, tal como se refleja en el plano incluido en el expediente.

Santander, 7 de marzo de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/16632

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Pérez Camino, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lamadrid (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 8 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/51937

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José L. Iglesias de la Riva, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio La Cruz (La Villa de Escalante).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/8682

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Aseo Urbano de Cantabria, S. A.»

Segundo año de vigencia

En Santander, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno;

Empresa

D. José López García
D. Francisco Recio Sánchez

Comité de Empresa

D. Marcelino Velarde Díez
D. Luis José Alonso Pérez
D. Juan José Sánchez Sobrino
D. Sergio Cea-Pereira Cabral
D. José A. Saiz Saiz
D. Jesús Cheda Bouzo
D. Jesús A. Gómez Fernández
D. José Luis Palomera Ruiz
D. José López Martín
D. Ramón Arce Castanedo
D. Alejandro del Olmo Palacios
D. Antonio Lastra Sánchez
D. Luis Felipe Maza Peña

Reunido: Las partes que al margen se relacionan, los primeros en nombre y representación de la empresa ASEO URBANO SEMAT DE CANTABRIA, S.A., y los siguientes todos ellos miembros del Comité de Empresa de la misma, en nombre propio y en representación de la plantilla de operarios,

ACUERDAN:

Aprobar los artículos 21, 30, 31 y 35 con los siguientes textos.

Artículo 21.- Retribuciones.

Como queda establecido en las tablas salariales, a falta de aplicar la subida de convenio que pacte el Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Artículo 30.- Ayuda Escolar.

Se abonará la cantidad de 4.000 pts. anuales, en concepto de ayuda escolar por cada hijo menor de 18 años, siempre y cuando se acredite su matriculación en un centro docente para el curso que comienza a la fecha del abono.

El abono de dicha cuantía, para todos aquellos que acrediten la matriculación, se llevará a cabo juntamente con la mensualidad de septiembre. No obstante todo lo anterior, en aquellos supuestos de que, un hijo de operario, mayor de 18 años, se encuentre cursando estudios oficiales, también se le considerará incluido en el presente artículo.

Artículo 31.- Ayuda por hijos subnormales.

Los trabajadores con hijos subnormales, cuando esta contingencia esté ya determinada por la Seguridad Social, percibirán de la Empresa la cantidad de 14.000 pts. mensuales.

Artículo 35.- Bonificación por Jubilación.

Todo trabajador, con una antigüedad de cinco años en la plantilla de la empresa, tendrá derecho a una bonificación por jubilación de acuerdo con la escala y requisitos siguientes:

EDAD DE JUBILACION	PESETAS BONIFICACION
A los 60 años	12 mensualidades
A los 61 años	10 mensualidades
A los 62 años	8 mensualidades
A los 63 años	5 mensualidades
A los 64 años	1 mensualidad

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicada.

EL COMITE DE EMPRESA

LA EMPRESA

91/17163

ANEXO 1

TABLA SALARIAL 1.991

CATEGORIA	S.BASE	C/ACTIVIDAD	PENOSIDAD	NOCTURNIDAD	P. TRANSPORTE	C.MANDO	EQUIPARACION
ADMINISTRATIVO	2.579	524			272		1.033
AUX. ADMINISTRATIVO	1.961	394			274		1.055
ENCARGADO DIA	2.292		458		296	232	950
ENCARGADO NOCHE	2.292		458	573	291	232	930
CAPATAZ DIA	2.292		458		288	207	907
CAPATAZ NOCHE	2.292		458	573	282	207	885
MECANICO	2.477		495		276		825
COND. PALISTA DIA	2.477		495		276		823
COND. PALISTA NOCHE	2.477		495	620	272		779
CONDUCTOR DIA	2.076		416		319		1.151
CONDUCTOR NOCHE	2.076		416	519	319		1.149
OFICIOS VARIOS	2.017		404		296		1.158
PEON DIA	1.961		393		275		1.070
PEON NOCHE	1.961		393	489	275		1.064

NOTA: EL DEVENGO DE: COMPLEMENTO ACTIVIDAD, PLUS PENOSIDAD, PLUS NOCTURNIDAD Y COMPLEMENTO MANDO; LO ES POR DIA EFECTIVAMENTE DE TRABAJO.

EL DEVENGO DE: SALARIO BASE, PLUS TRANSPORTE Y PLUS EQUIPARACION: POR DIA NATURAL DE ALTA EN LA EMPRESA CON LA EXCEPCION DE LOS CASOS DE SUSPENSION DE LA RELACION LABORAL Y FALTAS DE ASISTENCIA.

ESTA TABLA SERA REVISADA CON EL PORCENTAJE QUE SUPERE EL AYUNTAMIENTO EN EL 5%.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Dirección Facultativa

CONCESIONES

Don Rafael Martínez Almeida León y Castillo, en nombre y representación de la empresa «Sniace, Sociedad Anónima», con domicilio social en Torrelavega (Cantabria), avenida de Ganzo, sin número, ha solicitado del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Urbanismo la ampliación del destino de la concesión

otorgada por Orden Ministerial de 10 de octubre de 1990 a la citada sociedad para ocupar una parcela de la zona de servicio del Puerto de Santander, en el espigón Norte de Raos, con destino a depósito de hulla térmica.

La ampliación de destino que ahora se solicita consiste en dedicar, asimismo, la parcela otorgada a almacenamiento de apeas de madera y restantes mercancías que entren o salgan por el puerto de Santander.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse a esta ampliación de destino solicitada en esta Dirección del Puerto, paseo de Pereda, número 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente citado en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 11 de febrero de 1991.—El director del puerto, Eugenio Alonso Franco.

91/10495

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 19H-2.010/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Estructuras y Cubiertas Hormigón Masó», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Estructuras y Cubiertas Hormigón Masó», domiciliada últimamente en Residencial Santa Ana, 12-B, Laredo, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9630

225

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 52E-2.638/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Julio Manuel Rasines Aparicio, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción de reintegro de la subvención financiera indebidamente aplicada y exclusión del derecho a las prestaciones de desempleo durante un año y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Julio Manuel Rasines Aparicio, domiciliado últimamente en avenida General Mola, 14, Laredo, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9623

222

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 53S-2.231/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Transportes José Ramón Verde, Sociedad Limitada», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de sesenta mil (60.000) pesetas y en la que se concede un pla-

zo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Transportes José Ramón Verde, S. L.», domiciliada últimamente en avenida José Antonio, 13-2A, Ampuero, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9641

232

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la empresa SUMINISTROS Y DERIVADOS, S.A., se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente valoración del inmueble embargado, requerimiento de aportación de títulos de propiedad de los bienes embargados y providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles:

"Con fecha 14 de junio de 1.989 se ha dictado la siguiente valoración:

"AVELINO SILVA RUIBAL, Aparejador de Hacienda, con el Nº de Registro de Personal -352255960 A0617- a requerimiento del Jefe Regional de Recaudación solicitando valoración del inmueble sito en la planta baja de las casas número ocho, seis y cuatro de la C/ García Morato de Santander, propiedad de SUMINISTROS Y DERIVADOS, S.A., tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Realizada la visita al lugar donde se encuentra ubicado el local comercial anteriormente citado, no es posible el acceso al mismo por encontrarse cerrado desde hace tiempo.

Tomando como datos para la valoración, los obrantes en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria -Gerencia territorial de Cantabria-, resulta lo siguiente:

Referencia Catastral:	4019006
Propietario:	Suministros Electromagnéticos Derivados, S.A.
Superficie:	Planta Baja: 139 m/2 Cabrete: 48 m/2
Longitud de fachada:	8,3 m.
Fondo:	23 m.
Valoración	
Repercusión del solar:	70.000 ₧ m/2
Coste Construcción:	30.000 ₧ m/2
Depreciación por antigüedad:	0,7
Valor de Reposición:	70.000 ₧ m/2
Coefficiente de mercado:	1,4
Valor de realización:	98.000 ₧ m/2
Coste elementos constructivos polivalentes:	0
VALOR DE REALIZACIÓN:	139 m/2 x 98.000 = 13.622.000 ₧

Importa la presente valoración la cantidad de trece millones seiscientas veintidos mil pesetas.

Se adjunta fotocopia de ficha catastral que contiene los datos físicos en los que se basa la presente valoración.

Santander, 14 de Junio de 1.989.- EL APAREJADOR.- Avelino Silva Ruibal".

Lo que pongo en su conocimiento advirtiéndole que dispone de un plazo de 15 días a partir del recibo de la presente para aportar valoración -

contradictoria ante esta Unidad de Recaudación. Asimismo, deberá presentar en el plazo de 3 días a partir del recibo de la presente, los títulos de propiedad del bien embargado, advirtiéndole que en caso contrario se expedirá a su costa por el Registrador de la Propiedad certificado sobre la titularidad dominical del mencionado bien.

Santander, 25 de febrero de 1.991.-EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION.- Fdo.: Ana Vigo Blanco"

UNIDAD DE RECAUDACION

"PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

En cumplimiento del Acuerdo de Subasta de fecha 11 de Marzo de 1.991 y según lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1.991), en adelante R.G.R., se dispone la venta de bienes inmuebles propiedad del deudor SUMINISTROS ELECTRICOS Y DERIVADOS; S.A., con C.I.F nº A-39009865.

La subasta se celebrará el día 24 DE MAYO DE 1.991, a las 10 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria - sita en Santander, calle Calvo Sotelo, nº 27.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

BIEN Nº 1 URBANA número 3 A y 7 A, local existente en la planta baja de las casas números ocho, seis y cuatro de la calle García Morato por donde tiene su entrada y casa número cuarenta y siete y cuarenta y nueve y cincuenta y una de la calle Castilla de ésta ciudad, de 226 metros y 43 decímetros cuadrados de extensión superficial.

Tasación: 13.622.000 ₧

Tipo de la subasta en 1ª licitación: 5.724.225 ₧, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148,4.4º del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará un nuevo tipo de subasta que será el 75% del que rigió en la primera licitación, o sea, 4.293.169 ₧ no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

Además de ello, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 1.987.

En cumplimiento del mencionado artículo 146 del R.G.R., se publica el presente anuncio y se advierte los siguiente:

- 1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.
- 2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la ineffectividad de la adjudicación.
- 3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala.

TIPO DE LA SUBASTA (importe en ₧)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en ₧)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000

TIPO DE LA SUBASTA (importe en ₧)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en ₧)
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En estas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se hace referencia en el punto número 2.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

- 1ª) Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de un importe total de seis millones trescientas cuarenta y ocho mil pesetas (6.348.000.- ₧)
- 2ª) Anotación preventiva de embargo letra B a favor de RODITOR, S.A., en garantía de un importe total de novecientos once mil ochocientos veintidos pesetas (911.822.- ₧)
- 3ª) Anotación preventiva de embargo letra C a favor de SAENGER, S.A., en garantía de un importe de seiscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesetas (637.953.- ₧)

Por consiguiente, no se aplicará a su extinción el importe del remate.

7.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en ésta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

9.- El Delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Santander, 11 de marzo de 1.991.- EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACIÓN Fdo.: Teófilo Quesada Zamora."

"Tramitándose expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública SUMINISTROS ELECTRICOS Y DERIVADOS, S.A., con CIF - A39009865, y de conformidad con lo previsto en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente notificación, aporten los títulos de propiedad de los bienes embargados que fueron objeto de la Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles de fecha 11 de marzo de 1.991.

Santander, 12 de marzo de 1.991.- EL JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Mª Soledad Bárcena Cea."

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de ayudante de archivos y bibliotecas, vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, (Grupo B) por el sistema de promoción interna.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o haber cursado y superado tres cursos completos de carrera universitaria superior en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santander, encuadrado en Cuerpos y Escalas del Grupo C, con antigüedad mínima de 2 años.
- Estar comprendido entre los 18 y los 55 años.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el Art. 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en quien hubiese delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días, en los términos del Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de la mencionada resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones.

QUINTA.- Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos acreditables para la resolución del Concurso-Oposición.

SEXTA.- Constitución del Tribunal.

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

VOCALES: El Presidente de la Comisión de Cultura.
El Jefe del Servicio o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante del Grupo Socialista.

Un representante del Grupo Mixto.

Un representante del Grupo Independiente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderá a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra B.

OCTAVA.- Fases del Concurso-Oposición.

1.- Fase de Concurso.

Se valorarán las siguientes circunstancias:

- Antigüedad en la Escala: Se concederá 0,04 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.
- Cursos de promoción superados en Centros Oficiales de Formación de Funcionarios, a razón de 0,5 puntos por cada uno superado.

La fecha de referencia para esta fase de concurso será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.- Fase de Oposición.-

Primer Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los tres sacados al azar según programa adjunto en el Anexo 1. El tiempo será de dos horas.

Segundo Ejercicio:

De catalogación que constará de dos fases:

Fase primera: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos.

El asiento bibliográfico constará de:

- Catalogación de acuerdo con las vigentes REGLAS DE CATALOGACION (Madrid Dirección General del Libro y Bibliotecas 1.985).
- Encabezamiento de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamiento existentes.
- C.D.U.- Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación las I.S.B.D., las tablas de la D.D.U. y las listas de encabezamiento de materiales existentes.

Fase segunda.- Redacción de ficha catalográfica de un documento y expediente del siglo XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas. El ejercicio se puntuará de cero a diez puntos.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica de manejo de sistema operativo informático MS-2. Duración del ejercicio, una hora, puntuándose de 0 a 10 puntos. (Nivel Elemental).

Cuarto Ejercicio.- Voluntario.-

De idioma. Consistirá en realizar una traducción directa, con ayuda de diccionario, de parte de un artículo relativo a Archivos y Bibliotecas (mínimo 200 palabras) en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), y un resumen máximo de 250 palabras en castellano de dicho artículo. El tiempo máximo para realizarlo será de tres horas.

Calificación de los ejercicios

Los tres primeros ejercicios serán obligatorios, resultando eliminados aquellos opositores que no obtengan al menos la mitad de la puntuación máxima.

El ejercicio voluntario será calificado de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación final se obtendrá por la suma de las obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

NOVENA.- Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.- Nombramiento.


Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- Ley de Oposición.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 28 de Febrero de 1.991.

 Manuel Huerta Cantillo.

91/16444

ANEXO 1

PROGRAMA PARA CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE AYUDANTES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

TEMA I): Concepto y misión de los servicios Bibliotecarios. Clases de Biblioteca.

TEMA II): Bibliotecas Públicas. Concepto y función.

TEMA III): Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación de material Bibliotecario.

TEMA IV): Selección y adquisición en las Bibliotecas.

TEMA V): El proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas.

TEMA VI): Los catálogos. Concepto, clases y fines.

TEMA VII): Las clasificaciones. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La C.D.U..

TEMA VIII): Servicios a los lectores: préstamo y extensión Bibliotecaria.

TEMA IX): Servicios a los lectores: información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de los usuarios.

TEMA X): La cooperación Bibliotecaria.

TEMA XI): Automatización de Bibliotecas. Las bases de datos.

TEMA XII): Definición y objetivos de la bibliografía.

TEMA XIII): Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

TEMA XIV): Concepto y función de archivo. Clases de archivo.

TEMA XV): Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.

TEMA XVI): Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.

TEMA XVII): El patrimonio Bibliográfico y Documental: Legislación Española.

TEMA XVIII): Invención y difusión de la imprenta.

TEMA XIX): La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

TEMA XX): Problemas históricos de la Bibliotecas y la lectura en España.

TEMA XXI): Los derechos de autor: Legislación Española.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir con personal laboral fijo nueve plazas de peón especialista

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición de nueve plazas de Peón Especialista, más las vacantes que se puedan producir hasta la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de aprobados.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Poser carnet de conducir B-1.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Lugar de trabajo y horario.

Dependencias del Servicio Municipalizado de Agua y Saneamiento, estando el horario supeditado a las necesidades del Servicio.

CUARTA.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santander ó en el Servicio Municipalizado de Aguas durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. No se fijan derechos de examen.

Junto con la instancia, se presentarán los documentos acreditativos de los méritos a considerar en la fase de concurso, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander y en el Servicio Municipalizado de Aguas, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

SIXTA.- Constitución del Tribunal.

PRESIDENTE: El Presidente del Consejo de Administración ó Consejero en el que delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: Cuatro miembros del Consejo de Administración del Servicio.
Dos representantes del Comité de Empresa.
El Jefe de la Sección.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.- Fase de Concurso. Méritos a calificar por el tribunal.

- a) Haber desempeñado cargos similares con laboriosidad y eficiencia sin tener nota desfavorable en su expediente personal.
 - b) Cualquiera otro que tenga relación con las funciones a desempeñar.
- Cada mérito se calificará de cero a tres puntos como máximo.

OCTAVA.- Fase de oposición.

El comienzo de los ejercicios será anunciado en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santander y en los del Servicio de Aguas quince días antes de la celebración del primer ejercicio. El llamamiento para el resto de los ejercicios, se realizará únicamente a través del tablón de edictos de la Corporación, con una antelación mínima de 48 horas.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será alfabético según apellidos de acuerdo con el sorteo que se realice.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Pruebas físicas.

- 1º.- Salto vertical de 60 cm. mínima por encima del brazo estirado.
- 2º.- Cuarenta y cinco abdominales (45) en un minuto de tiempo máximo, individualmente pudiendo ser libres de estilo.
- 3º.- Veinte fondos de suelo (veinte lagartijas) con tiempo máximo de 30 segundos.
- 4º.- Subida de cuerda vertical de seis metros lisa, sin trabazón de pies.
- 5º.- Flexibilidad de tronco, piernas abiertas, tronco hacia adelante, pasando las manos cuarenta (40) cms. mínimo sobre la línea de los talones sin rebotes.
- 6º.- Quinientos (500) metros de carrera en un tiempo máximo de dos minutos.

Segundo Ejercicio: Teórico.

- a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.
- b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.
Duración del ejercicio: 1 hora.

Tercer Ejercicio.

Prácticas sobre actividades propias del puesto a desempeñar. Duración del ejercicio 1 hora.

Calificación de los Ejercicios

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Servicio Municipalizado de aguas el día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

NOVENA.- Puntuación final. Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición con la de la fase de concurso. La valoración de esta última fase sólo se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

DECIMA.- Lista de aprobados. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

UNDECIMA.- Nombramiento. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico deberá ser expedido por el médico de Empresa del Servicio, en base al reconocimiento y pruebas médicas a que, a estos efectos, deberán someterse los aspirantes propuestos, en el día, lugar y hora que previamente se les señale.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez realizados los nombramientos por el Consejo de Administración del Servicio, serán incluidos en la plantilla de personal fijo del Servicio una vez cumplido el periodo de prueba de tres meses.

DUODECIMA.- Ley de Oposición.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admón. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 22 de Febrero de 1.991.

91/17664



**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE
ANUNCIO**

Oferta de empleo público para 1991

El Ayuntamiento de Val de San Vicente, por acuerdo de 21 de diciembre de 1990, aprobó la oferta de empleo público para 1991, integrada por una plaza de personal laboral, vacante, con titulación de certificado de escolaridad y con la denominación de operario de limpieza.

Bases para la provisión de una plaza de operario de limpiezas por el sistema de concurso-oposición, sometida a régimen laboral

1. Objeto: Provisión por concurso oposición de una plaza de operario de limpiezas en régimen laboral, al amparo de la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Mayor de dieciocho años y distando más de quince años de la edad reglamentaria de jubilación.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- e) No hallarse comprendido en las causas de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de una administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de Cantabria», o en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se manifestará que cumple los requisitos de la base segunda. Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas.

4. Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación se aprobará la lista de admitidos y excluidos, se publicará y comunicará a los interesados, junto con el lugar y día de comienzo de las pruebas, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones.

5. Tribunal calificador. Desarrollo de los ejercicios y contenido: El tribunal lo preside el alcalde del Ayuntamiento, siendo vocales un concejal de la Comisión de Asuntos Internos, un representante del colegio Fuente Salín, el delegado de personal y el secretario de la Corporación, como secretario del tribunal.

En el plazo máximo de dos meses desde la publicación de este anuncio deberán de llevarse a cabo las pruebas, siendo el orden de actuación el alfabético, y constanding de una fase de concurso y otra de oposición:

En la fase de concurso se valorará:

- a) Disponer de vehículo para desplazarse y carné de conducir, 1 punto.
- b) Haber desempeñado trabajos de limpieza para empresas privadas debidamente acreditado, 0,2 puntos por mes, máximo 1,6 puntos.
- c) Haber desempeñado trabajos de limpieza para Ayuntamientos, debidamente acreditados, 0,2 puntos por mes, máximo 2,4 puntos.

Los documentos por los que se acrediten los méritos deberán estar como máximo el día de las pruebas en posesión del secretario del tribunal.

La fase de oposición será un ejercicio práctico relacionado con el puesto de trabajo y valorado de 0 a 5 puntos.

La calificación final se determina por la suma de puntos de cada fase.

6. Lista de aprobados: Terminada la calificación el tribunal publicará la relación de puntuaciones y la propuesta de contratación al presidente de la Corporación, a favor del aspirante que obtenga más puntos.

7. Información: Para obtener copias íntegras de las bases o cualquiera otra, pueden los interesados dirigirse al Ayuntamiento de Val de San Vicente, colegio

público, teléfonos 71 80 11 y 71 80 78, 39594, Pesués, Cantabria.

Val de San Vicente, 18 de febrero de 1991.—El alcalde presidente (ilegible).

91/11170

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Se sacan a subasta los siguientes aprovechamientos forestales incluidos en el plan de 1991, aprobado por ICONA.

Monte Cuesta Maliro y otros

Monte 321 del C. U. P.

Número de árboles: 82.

Especie: Eucalipto.

Volumen: 50 metros cúbicos.

Tipo base: 200.000 pesetas.

Concesionario: Don Lucas Maza Canales.

Número de árboles: 250.

Especie: Eucalipto.

Volumen: 60 metros cúbicos.

Tipo base: 180.000 pesetas.

Concesionario: Don Ricardo Solano Gómez.

Número de árboles: 1.300.

Especie: Eucalipto.

Volumen: 192 metros cúbicos.

Tipo base: 500.000 pesetas.

Concesionario: Don Mateo Fuertes Ruiz.

Número de árboles: 180.

Especie: Eucalipto.

Volumen: 48 metros cúbicos.

Tipo base: 144.000 pesetas.

Concesionarios: Herederos de don Ángel Guate Solana.

Con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Tipo de licitación: Regirá el señalado para cada lote en el citado plan arriba indicado.

2.º Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». La documentación y el pliego de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde tendrá lugar la presentación de proposiciones.

3.º Fianza provisional: El 2% de la base de licitación.

4.º Apertura de plicas: El día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las trece horas en la Casa Consistorial.

5.º Los lotes que queden desierto volverán a ser subastados a los ocho días de la primera subasta.

6.º Lo expresamente no señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Orden de la Presidencia del Gobierno, de 13 de noviembre de 1974 y pliego de condiciones aprobado por ICONA.

Riotuerto, 22 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/12337

AYUNTAMIENTO DE LUENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la siguiente contratación mediante pública subasta:

Objeto: El acondicionamiento de varios caminos en el municipio de Luena, según proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, don Ramón Díez de Velasco Martínez y aprobado por el Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 10.300.000 pesetas (incluido IVA), efectuándose las mejoras a la baja.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el supuesto de que se efectúen reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% del tipo de licitación, y definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses contados a partir de la fecha de replanteo.

Presentación de proposiciones: De diez a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En las dependencias municipales, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) lo que justifica con poder bastante, se compromete a ejecutar la obra de «acondicionamiento de varios caminos en el municipio de Luena», en el precio de... (letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Luena, 26 de febrero de 1991.—El alcalde, Emilio Bustillo Cortina.

91/12844

AYUNTAMIENTO DE MIERA**Anuncio de subasta**

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de caza en el monte Peña Herada y otros, número 318 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a este municipio.

Siendo sus características las siguientes:

- Localización, todo el monte.
- Tasación, 129.300 pesetas.
- Plazo de adjudicación, cinco años.
- Época de realización del aprovechamiento, período hábil de caza.

El aprovechamiento se realizará con arreglo al pliego de normas y condiciones generales económicas y técnicas para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de utilidad pública, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», el 11 de abril de 1974, al pliego particular de condiciones técnico-facultativas aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, así como de las condiciones particulares expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Miera, en horario de oficina, durante veinte días hábiles a contar del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo presentarse en sobre cerrado con el nombre y firma del licitador.

Modelo de proposición: Don..., de... años de edad, vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local, aceptando los pliegos de condiciones a los que está sujeta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número..., de fecha..., por el Ayuntamiento de Miera, relativo al aprovechamiento de caza en el monte Peña Herada, número 318 del Catálogo de Utilidad Pública, siendo mi oferta, a ese fin, la siguiente: ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar la fianza provisional del 3% del tipo de licitación, quedando fijada la definitiva en el 6%.

Los gastos de anuncios de licitación y escrituras serán de cuenta del adjudicatario de la subasta.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas a las trece horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miera, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

Se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles de la primera en caso de declararse desierta ésta, en el mismo precio y condiciones, lugar y hora.

Miera, 27 de febrero de 1991.—El alcalde, Cosme Cano Gómez.

91/13613

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Aprobado el presupuesto de 1991, en sesión celebrada por el Pleno el 31 de enero de 1991 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 37, de 20 de febrero sin que se presentasen reclamaciones, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos en cumplimiento del artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales.

Capítulo 1: Gastos, 24.500.000 pesetas, e ingresos, 32.800.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos, 33.300.000 pesetas, e ingresos, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Ingresos, 15.500.000 pesetas.
 Capítulo 4: Gastos, 5.000.000 de pesetas, e ingresos, 31.700.000 pesetas.
 Capítulo 5: Ingresos, 3.500.000 pesetas.
 Capítulo 6: Gastos, 25.300.000 pesetas.
 Capítulo 9: Gastos, 400.000 pesetas.
 Totales: Gastos, 88.500.000 pesetas, e ingresos, 88.500.000 pesetas.

Asimismo fueron aprobadas las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de personal que se relaciona:

Funcionarios

Secretario, una plaza.
 Interventor (agrupada), una plaza.
 Auxiliares, dos plazas.
 Subalterno, una plaza.
 Encargado agua y electricidad, una plaza.
 Conductor servicios múltiples, una plaza.
 Personal de oficios, una plaza.

Laborales

Peón, una plaza.
 Bibliotecario, una plaza.
 Limpiadora, una plaza.

Polanco, 11 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/16371

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 2 de marzo de 1991, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.1	100	2.588.448
125.1	3.000	1.742.354
161.6	1.429.288	4.929.288
181.5	484.839	1.984.839
192.5	12.310	72.310
198.5	4.949	1.205.369
223.1	100.000	250.000
223.3	30.000	290.000
223.8	50.000	160.000
254.6	770.712	930.712
259.1	550.000	850.000
259.7	350.000	1.350.000
263.1	500.000	1.007.508
263.6	350.000	2.150.000
482.6	375.000	608.680
611.6	20.000	4.781.778
734.6	735.772	3.185.772

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de tesorería, 5.765.970 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 13.734.308 pesetas.
 Capítulo 2º: 11.048.429 pesetas.
 Capítulo 3º: 975.000 pesetas.
 Capítulo 4º: 658.680 pesetas.
 Capítulo 6º: 4.781.778 pesetas.
 Capítulo 7º: 3.185.772 pesetas.
 Capítulo 9º: 700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 6 de marzo de 1991.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

91/16374

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes a los años 1985 a 1989, de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestas al público junto con sus justificantes, por término de quince días, durante los cuales y ocho más se podrán examinar y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Luena, 25 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/16542

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1991, acordó la aprobación inicial de la delimitación de unidad de actuación, en los aldeanos de la plaza del Mercadillo, colindante con las calles Heliodoro A. Fernández, prolongación calle Pintor Rosales y calle La Esperanza, bajo las siguientes determinaciones:

1º Delimitar una unidad de actuación, cuyos vértices poligonales, se señalan en la documentación gráfica que se acompaña a la propuesta.

2º Fijar como sistema de actuación el de cooperación mediante el instituto de la reparcelación.

3º La ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito de la unidad de actuación, se realizará mediante el estudio de detalle.

4º Se acuerda la inmediata suspensión de todo tipo de licencia de demolición, construcción y parcelación en el área comprendida en la unidad de actuación, dando traslado del acuerdo a las partes interesadas.

Lo que en cumplimiento del artículo 38.1 b) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real

Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, se expone al público el expediente tramitado al efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colindres, 8 de marzo de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/15872

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de marzo de 1991, acuerdo sobre aprobación de la alteración de la calificación jurídica del edificio destinado a antigua Casa Consistorial, para su nueva calificación como bien patrimonial.

Se somete a información pública por término de un mes, durante cuyo plazo se podrá examinar el expediente de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Puente Viesgo, 14 de marzo de 1991.—El alcalde, Basilio Ortiz Diego.

91/14587

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de febrero de 1991, el estudio de detalle de la unidad de actuación UA-41, en Golbaro, promovido por don Bienvenido Casado Macho, se hace saber que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán formularse las alegaciones pertinentes.

Reocín a 25 de febrero de 1991.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

91/12758

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 634/87

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 634/87, a instancia del procurador señor García Viñuela, en representación de «B. Bilbao, S. A.», contra don Hermenegildo Cantero y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a pública subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 3 de mayo, a las doce cuarenta y cinco horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 31 de mayo, a las doce cuarenta y cinco horas, y si quedase desierta, en tercera, el 21 de junio, a las doce cuarenta y cinco horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/17/0634/87 una cantidad igual a, por lo menos, el 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para las subastas, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bien que se subasta

Urbana número 13. Piso tercero D de la casa número 57 de la calle Castilla, de Santander. Ocupa una superficie útil de 50 metros cuadrados, y consta de comedor, dos dormitorios, cocina y aseo, y linda: Norte, calle Castilla; Sur, hueco de escalera y patio interior del Oeste; Este, piso tercero letra C, y Oeste, finca de la sociedad anónima de «Hierros y Aceros de Santander». Cuota 1,37 %. Valoración: 3.300.000 pesetas.

En Santander a 7 de marzo de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/17364

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 49/91

El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de instrucción número uno de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 49/91, en relación a hurto, hechos ocurridos el día 2 de abril de 1990.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Maximino Giménez Giménez, con documento nacional de identidad número 20.199.504, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a celebración de juicio de faltas número 49/91, para el día 19 de abril, a las diez horas.

Sírvase enviar a este Juzgado ejemplar de su publicación.

Santander a 12 de marzo de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—El secretario (ilegible).

91/17128

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.544/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.544/89, por lesiones, cito en forma legal al denunciante don Demetrio Landeras Oña, en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 18 de abril, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/17180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 34/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 34/89, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Adolfo Puente Mazón, en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 11 de abril, a las diez cincuenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/17182

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 920/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 920/89, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Gabriel San Román Guerra, en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 11 de abril de 1991, a las nueve cincuenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/16762

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 876/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 876/89, por hurto, cito en forma legal al testigo don Ángel Jiménez Jiménez, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 11 de abril de 1991, a las nueve cuarenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/16766

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.548/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.548/89, por lesiones y daños, cito en forma legal al responsable civil subsidiario don José Manuel Llaguno Lavín, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 11 de abril de 1991, a las once horas, ante

la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/16765

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.848/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.848/89, por hurto, cito en forma legal al denunciado don Vicente Cao Ruiz, en paradero desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 18 de abril de 1991, a las diez y diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/16764

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.778/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.778/89, por malos tratos, cito en forma legal a la denunciada doña Begoña Prada Fernández y al denunciado don José Felipe Martínez Jovellano, ambos en paradero desconocido, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse el día 18 de abril de 1991, a las nueve cincuenta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 11 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/16763

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.848/87

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.848/87, seguido en este Juzgado contra don Elías Aguado Garica, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños por imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el «Consortio de Compensación de Seguros» de la sentencia publicada el 30 de noviembre de 1989, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplaza a don Elías Aguado García para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 7 de febrero de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/8933

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958